REPÚBLICA DE CHILE
TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL

Valdivia, veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

Vistos y teniendo presente:

1. Que el 19 de agosto de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley Nº 20.600, la organización territorial denominada Unión Comunal de Juntas de Vecinos Marta González de la comuna de Collipulli, ingresó reclamación del art. 17 Nº 6 de la Ley Nº 20.600 ante el Juzgado de Letras y Garantía de dicha ciudad.
2. Que la reclamación fue entablada ante el Segundo Tribunal Ambiental.
3. Que por medio de oficio Nº 232-2019, el Juzgado de Letras y Garantía de Collipulli remitió erróneamente a este Tribunal la presentación en referencia. En consecuencia,

Se resuelve:

Remítase la reclamación y sus antecedentes al Segundo Tribunal Ambiental, con asiento en la ciudad de Santiago, por corresponderle su conocimiento.

Ofíciese y archívense los autos.

Rol N° R 10-2019

Proveyeron los Ministros, Sr. Iván Hunter Ampuero, Sr. Michael Hantke Domas, y Sra. Sibel Villalobos Volpi.

TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL SECRETARIO

Autoriza el Secretario Abogado del Tribunal, Sr. Francisco Pinilla Rodríguez.

En Valdivia, a veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, se notificó por el estado diario la resolución precedente.